

PRONABES

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR



INFORMACION FINANCIERA PARA EL SISTEMA DEL PROCESO INTEGRAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO (PIPP) DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Estado De Quintana Roo

Informe del IV Trimestre del 2011
Del 1° de octubre al 31 de diciembre de 2011

Disponibilidad al inicio del periodo que se reporta	6,455,714.8	Activo total	19,870,068.8	Transferencias (Becas pagadas)	14,588,810.0
Ingresos Federales (aportacion de PRONABES)	13,336,162.0	**Pasivo total	-	Gastos de administración	67,004.9
Ingresos Estatales y/o Institucionales	-	Patrimonio	19,870,068.8	Honorarios	-
Rendimientos financieros	56,112.0			Total de egresos	14,655,814.90
** Reintegros	22,080.0				
Total de ingresos	19,870,068.8			Resultado del periodo	5,214,253.85

* Recursos Fiscalizados en este periodo SI NO

Última Fecha de fiscalización 31 de agosto de 2011

Ente fiscalizador

Estados Financieros Dictaminados SI NO

Sesionó el Comité Técnico durante este periodo SI NO

Estados Financieros Dictaminados por:

Bufete Contable y Administrativo C.P.C. Juan José Buenfil Carrillo

Fecha de la última sesión del Comité: 25 de noviembre de 2011

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

NOMBRE: L.C. Rodrigo Gámez Pech
CARGO: Analista administrativo de la Dirección
TELEFONO (10) DIGITOS: 01 983 832 97 64
EXTENSIÓN: ---
CORREO ELECTRÓNICO: rodrigogamez2000@yahoo.com.mx

FIRMA

DATOS NECESARIOS

Observaciones

* En el concepto de gastos de administración se consideraron los pagos por comisiones bancarias, e IVA, honorarios de la fiduciaria y el pago de la auditoría externa a los estados financieros del ciclo escolar 2010-2011.

* El importe de \$22,080.00 que se encuentra en el rubro de reintegros, corresponde a becas reintegradas del periodo de octubre a diciembre 2011, debido a que los alumnos cancelaron sus cuentas (dicho monto se cubrió en el mes de enero 2012).

* Los recursos de PRONABES deben ser fiscalizados, cuando menos una vez al año por los Organos Internos de Control Estatales y/o Institucionales y por los auditores externos que el Comité Técnico del Fideicomiso designe, conforme a lo dispuesto en las Reglas de Operación vigentes.

** Justificar en el apartado de observaciones